

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División de Auditoría Administrativa
Área de Educación, Trabajo y Previsión Social

Informe de Seguimiento Subsecretaría del Trabajo



Fecha : 23 de diciembre de 2011
Nº Informe : 63/2010



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA DE EDUCACIÓN TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

DAA N° 2380/2011

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO AL
INFORME FINAL N° 63, DE 2010, SOBRE
AUDITORÍA A LOS GASTOS DE LA
SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO.

SANTIAGO, 23.DIC.11*079888

Cumplo con enviar a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes, copia del Informe de Seguimiento al Informe Final N° 63, de 2010, con el resultado de la auditoría practicada por esta Contraloría General en la Subsecretaría del Trabajo.

Saluda atentamente a Ud.,

RAMIRO MENDOZA ZUÑIGA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

A LA SEÑORA
MINISTRA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
PRESENTE

bar



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA DE EDUCACIÓN TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

DAA N° 2381/2011

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO AL
INFORME FINAL N° 63, DE 2010, SOBRE
AUDITORÍA A LOS GASTOS DE LA
SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO

SANTIAGO, 23 DIC 11 *079889

Cumplo con enviar a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes, copia del Informe de Seguimiento al Informe Final N° 63, de 2010, con el resultado de la auditoria practicada por esta Contraloria General en la Subsecretaría del Trabajo.

Saluda atentamente a Ud.,


POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
Dorothy Pérez Gutiérrez
ABOGADO SUBJEFE
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA

AL SEÑOR
SUBSECRETARIO DEL TRABAJO
PRESENTE

bor





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA DE EDUCACIÓN TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

DAA N° 2382/2011

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO AL
INFORME FINAL N° 63, DE 2010, SOBRE
AUDITORÍA A LOS GASTOS DE LA
SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO.

SANTIAGO, 23 DIC 11*079890

Cumplo con enviar a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes, copia del Informe de Seguimiento al Informe Final N° 63, de 2010, con el resultado de la auditoría practicada por esta Contraloría General en la Subsecretaría del Trabajo.

Saluda atentamente a Ud.,


POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
Dorothy Pérez Gutiérrez
ABOGADO SUBJEFE
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA

AL SEÑOR
JEFE DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO
PRESENTE

bor





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA DE EDUCACIÓN TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

DAA N° 2383/2011

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO AL
INFORME FINAL N° 63, DE 2010, SOBRE
AUDITORÍA A LOS GASTOS DE LA
SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO.

SANTIAGO, 23.DIC.11*079891

Cumplo con enviar a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes, copia del Informe de Seguimiento al Informe Final N° 63, de 2010, con el resultado de la auditoría practicada por esta Contraloría General en la Subsecretaría del Trabajo.

Saluda atentamente a Ud.,


POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
Dorothy Pérez Gutiérrez
ABOGADO SUBJEFE
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA

AL SEÑOR
AUDITOR MINISTERIAL
MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
PRESENTE

bor



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA DE EDUCACIÓN TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL N° 63
DE 2010, SOBRE AUDITORÍA PRACTICADA
EN LA SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO.

SANTIAGO, 23 DIC. 2011

En cumplimiento del Plan Anual de Fiscalización de esta Contraloría General, se procedió a efectuar un seguimiento a las observaciones contenidas en el Informe Final N° 63, de 2010, sobre gastos de la Subsecretaría del Trabajo, durante el periodo comprendido entre el 2 de enero y el 31 de diciembre de 2009, con el objeto de comprobar las medidas y regularizaciones adoptadas por el Servicio, conforme a lo señalado en el oficio N° 39.742, de 2010.

El seguimiento efectuado dio los siguientes resultados en relación con las observaciones que en cada caso se indican:

1. EVALUACIÓN DE SISTEMA DE CONTROL INTERNO

1.1. Servicios de publicidad

En el Informe Final se observó que la Subsecretaría del Trabajo, contrataba, en algunos casos, los servicios de publicidad mediante contratación directa invocándose como proveedor único, ante lo cual la autoridad en respuesta a dicha observación esgrimió que, en los sucesivos contratos de igual naturaleza incluiría en los considerandos de los actos administrativos que los sancionan, los fundamentos técnicos por los cuales se adoptaría tal modalidad.

Sobre el particular, efectuada la visita de seguimiento se pudo comprobar que la situación observada se encontraba regularizada, motivo por el cual se levanta la observación. A modo de complemento, se adjuntan las resoluciones exentas N°s 1255, de 12 de julio; 1871, de 1 de octubre; 2144, de 8 de noviembre y 2601, de 31 de diciembre, todas de 2010, que dan muestra de las medidas dispuestas por la autoridad.

1.2. Telefonía celular

Al respecto, en la revisión se constató que en la Subsecretaría se habían efectuado desembolsos relacionados con telefonía celular, por sobre lo pactado en el contrato respectivo. En la respuesta al Preinforme la autoridad justificó tal situación, indicando que existían deudas pendientes del ejercicio presupuestario 2008, añadiendo que a partir de junio de 2010, se deshabilitarían todos aquellos servicios adicionales que se encontraban activados, medida que fue aplicada a la navegación wap y a la navegación internet, entre otros.

A LA SENORA
SUBJEFA DE LA DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
PRESENTE

RHE/bor

Contraloría General
de la República

92



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA DE EDUCACIÓN TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Asimismo, la visita de seguimiento permitió comprobar que la Subsecretaría del Trabajo diseñó un procedimiento para la administración del contrato de telefonía celular, según consta en el memorándum N° 289, de 18 de junio de 2010, y la circular N° 2, de 24 de agosto del 2010.

Atendidas las medidas adoptadas, se levanta la observación.

2 EXAMEN DE CUENTAS

2.1. Gastos de representación, protocolo y ceremonial

En el Informe Final se advirtió la existencia de desembolsos por estos conceptos que no especificaban las autoridades atendidas, y se aludía a otras situaciones en las cuales se accedía a la contratación por trato directo de los servicios de un chef, situación reconocida por la autoridad quien, en síntesis, argumentó que había instruido sobre la tenencia de cajas chicas y que la contratación de los servicios del referido profesional, se debía a razones de confianza y seguridad, no obstante agregaba que para transparentar la operación había licitado a través del Portal Mercado Público dichos servicios.

A su turno, según visita de seguimiento se pudo comprobar que mediante la circular DAF N° 8, de 20 de octubre del 2010, la Jefa de División Administración y Finanzas, consolidó diversas instrucciones impartidas con anterioridad relativas a las rendiciones de caja chica por concepto de gastos de representación, protocolo y ceremonial.

A partir de lo establecido precedentemente, el Departamento de Contabilidad y Presupuesto ha realizado en cada período de rendición de caja chica, una revisión exhaustiva de los requisitos exigidos conforme a la normativa legal vigente, argumentos que permiten levantar la observación.

2.2. Vehículos institucionales

En cuanto al uso de los vehículos, en el Informe Final se observó que en las respectivas bitácoras no se detallaban claramente los destinos de cada viaje, asimismo, no se indicaban los kilómetros recorridos, como también se omitía la firma de la Jefatura correspondiente, todas situaciones que fueron reconocidas por la autoridad, quien señaló, en suma, que a raíz de la falta de uniformidad se había diseñado un nuevo formato, el cual sería de aplicación obligatoria a todo el personal.

Practicada la visita de seguimiento, se verificó la disposición de medidas tendientes a regularizar las situaciones antes descritas, instruyendo a los conductores acerca del uso, registro, y envío de las bitácoras, las cuales deberán permanecer debidamente firmadas por la Jefatura del conductor, lo que permite levantar la objeción formulada.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA DE EDUCACIÓN TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

2.3. Telefonía fija

Por otra parte, como resultado del examen practicado a las rendiciones de fondos fijos se constató que algunos gastos por concepto de telefonía fija, superaban las 5 unidades tributarias mensuales, argumentando el Servicio que la situación en comento se debía al pago de varias facturas agrupadas a un mismo comprobante de pago.

Al respecto, mediante la visita de seguimiento se comprobó que a través de la referida circular DAF N° 8, la autoridad establece que no se aceptarán gastos cuyos pagos sean superiores a 5 UTM por boleta o factura de compra venta con fondo fijo, lo que permite levantar la observación, sin perjuicio que su efectividad será verificada en próximas auditorías.

2.4. Rendiciones de caja chica

En el Informe Final se observó que en general, las rendiciones de caja chica se encontraban respaldadas con documentos en fotocopias y, en otros casos, no consignaban el timbre de anulación como medida efectiva de control. Además, se agregaba que los documentos justificaban gastos de supermercado y almacén para la atención de audiencias, reuniones de trabajo, almuerzos, entre otros.

Durante la auditoría de seguimiento, se determinó que la Subsecretaría dispuso medidas tendientes a corregir las observaciones, estableciendo que los documentos de respaldo de las rendiciones deberán ser originales y adjuntarse a una planilla que presente un detalle del gasto y considere el timbre anulado.

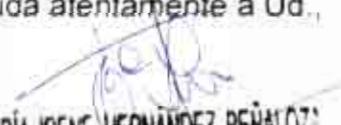
Asimismo, dispuso que ante el incumplimiento de dichos requisitos se procederá a rechazar la rendición de gastos no correspondiendo el reintegro de los fondos.

Las medidas indicadas por la autoridad, permiten levantar la observación, no obstante su implementación será materia de una revisión mediante una futura visita de fiscalización.

CONCLUSIONES

En mérito de lo expuesto, es posible concluir que la Subsecretaría del Trabajo ha iniciado acciones para dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria pertinente, lo que ha permitido levantar las observaciones efectuadas mediante Informe Final N° 63, de 2010.

Saluda atentamente a Ud.,


MARÍA IRENE HERNÁNDEZ PEÑALÓZ
Jefa Área de Educación, Trabajo
y Previsión Social
División de Auditoría Administrativa



www.contraloria.cl

